



Expediente núm.: 1598/2007.

Denunciado: D. Diego Dionisio Encalador Panata.

Domicilio: C/ Agustina de Aragón, 6-6-7. 13200 Manzanares (Ciudad Real).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jarandilla de la Vera.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente (art. 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la precitada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de enero de 2009 sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC.1 del NUR.4. (2009080116)

El Excmo. Ayto. Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, conoció la documentación presentada por D. Alfonso Serrano Anselmo, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUB-CC.1 del NUR.4, en Gévora, consistente en consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del citado Sector, el cual linda, al Norte, con la ctra. EX-100, Badajoz-Cáceres; al Sur, con finca de propiedad particular; al Este, con propiedad particular, suelo no urbanizable; y al Oeste, por el viario limítrofe denominado C/ Andrómeda, incluido en las áreas normativas ANP-1 y ACO-3, del NUR-4, del Plan General Municipal, y adoptó acuerdo:

- A) Declarando la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector SUB-CC.1 del NUR-4, en Gévora, con las condiciones especificadas en dicho acuerdo.
- B) Determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución, la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 m.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de



la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiese presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 2 de enero de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

EDICTO de 15 de diciembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación n.º 16 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0920)

El pleno del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Actuación n.º 16 de las NNSS, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico UA n.º 16 de Cabezuela del Valle, acordó declarar la viabilidad condicionada de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, determinando la forma de gestión directa por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el DOE o periódico Extremadura, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Cabezuela del Valle, a 15 de diciembre de 2008. El Alcalde-Presidente, ANTONIO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación UA2. (2008085100)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Actuación UA2, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico UA2 de suelo urbano de Torreorgaz, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo